



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 100 - 2017-GORE-ICA/GGR

Ica, 29 DIC. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 20 de enero del 2017, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional entre las que se encuentra la establecida en el numeral 2.1.4. "Término de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la presente resolución (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2013-GORE-ICA/PR de fecha 03 de abril de 2013, se designa con eficacia al 01 de febrero de 2013 a la Ing. Gisela Carmela Serón Vargas en el cargo de Directora de la Oficina de Control Financiero e Inversiones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Carta S/N -2017 del 26 de diciembre de 2017, la Ing. Gisela Carmela Serón Vargas, presenta su renuncia al cargo de Directora de la Oficina de Control Financiero e Inversiones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, por motivos personales;



Gobierno Regional de Ica



Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia efectuada por la Ing. Gisela Carmela Serón Vargas en el cargo de Directora de la Oficina de Control Financiero e Inversiones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, con eficacia anticipada al 27 de diciembre del presente año, dándole las gracias por los servicios prestados al Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

